



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 13 de octubre de

2026

RES - SAGYP - N° 735 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00012627-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 336/2024, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa, por la locación de la Unidad Funcional N° 355 ubicada en el 7° piso del inmueble sito en la calle Talcahuano N° 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 5 de agosto de 2024 y el 4 de agosto de 2027.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con la Sra. Ana Estela Maya (D.N.I N° 12.045.164), en su carácter de locadora del mentado inmueble, el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler correspondiente para el tercer año de contratación, que regirá durante el período comprendido entre el 5 de agosto de 2026 al 4 de agosto de 2027, inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos ocho millones setenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 8.078.400.-) (v. Adjunto 161608/26).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 94/26), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 160030/26, 160031/26 y 160032/26.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, conforme el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá establecer el valor mensual del canon locativo de la Unidad Funcional N° 355 ubicada en el 7° piso del inmueble sito en la calle Talcahuano N° 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al periodo del 5 de agosto de 2026 hasta el 4 de agosto del 2027, inclusive, por la suma mensual de pesos ocho millones setenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 8.078.400.-), pagaderos en su totalidad por adelantado, el cual representa un monto total anual de pesos noventa y seis millones novecientos cuarenta mil ochocientos (\$96.940.800.-) .

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación suscripto oportunamente con la Sra. Ana Estela Maya, en su carácter de locadora, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 164896/26.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones del presente acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 162493/26).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15392/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al contrato de locación de la Unidad Funcional N° 355, ubicada en el 7º piso del inmueble sito en la calle Talcahuano N° 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la Sra. Ana Estela Maya, D.N.I. N° 12.045.164, que como Adjunto 164896/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos ocho millones setenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 8.078.400.-), por todo concepto, para el período comprendido desde el 5 de agosto del 2026 hasta el 4 de agosto del 2027 inclusive.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º por un monto total de pesos noventa y seis millones novecientos cuarenta mil ochocientos (\$96.940.800.-), pagaderos en su totalidad por adelantado.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda al Contrato de Locación aprobada en el artículo 1º, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones del presente acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:

FERRERO, GENOVEVA

SEC DE ADMIN GRAL Y

PRESU DEL P JUD

CMCABA

Fecha: martes, 13 octubre

2026 17:36:54